



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Contratación ILCIC | FAMAF - ECPCPC // EX-2026-00458627- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 10 de junio de 2026 por el Director de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico (ECPCPC) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Facundo RODRÍGUEZ, para la contratación del Dr. Andrés Alejandro ILCIC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que establece hasta en veinte (20) módulos el valor monetario de una contratación menor;

La resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC que dispuso la forma en la que deben emplearse los módulos en los contratos de personal regidos por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

La resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC que fijó el valor del módulo para las contrataciones de recursos humanos del Área Central de la UNC en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Director de la ECPCPC solicita la contratación del Dr. Andrés Alejandro ILCIC (DNI: 33.892.691) para el dictado del curso de posgrado, Filosofía e Historia de la Ciencia, perteneciente a la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico (ECPCPC) de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cuatro (4) días, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de veinte (20) horas, en las siguientes fechas: 3, 4, 24 y 25 de julio de 2026;

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), cancelables en un solo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con los recursos propios de la FAMAF asignados a la Secretaría de Posgrado, derivados del financiamiento de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico (ECPCPC). Inciso

3), Servicios No Personales;

Que la FAMAFA no ha determinado un valor propio para el módulo que se emplea en la cuantificación dineraria de las contrataciones de personal, por lo que, según la habilitación implícita en el Artículo 2 de la resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC, se regirá por lo dispuesto sobre el particular para el Área Central de la UNC;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de Corta Duración, sin relación de empleo público, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de las Ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA VICEDECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Andrés Alejandro ILCIC (DNI: 33.892.691) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto de la contratación en cuestión es el dictado del curso de posgrado, Filosofía e Historia de la Ciencia, perteneciente a la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico (ECPCPC) de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de veinte (20) horas, en las siguientes fechas: 3, 4, 24 y 25 de julio de 2026.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución del contratado en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), cancelables en un solo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 5º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de Corta Duración, sin relación de empleo público, según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios de la FAMAFA asignados a la Secretaría de Posgrado, derivados del financiamiento de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico (ECPCPC). Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese.